



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

16 MAYO 2017

Acta 25

Res. N° 22

Exp. 2017-25-1-002602 (2-490/17/3)

R
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°26 de fecha 27 de abril de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

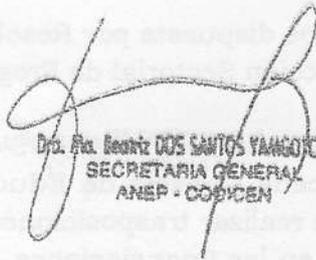
ATENTO: A lo expuesto;

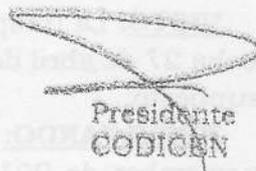
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°26 de fecha 27 de abril de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YANGUETHAL
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantecón
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de abril de 2017

Resolución DSPP N°026/2017

Exp. N°2017-25-1-002602

VISTO: La Resolución N° 4, Acta Ext. N°26, de fecha 29 de marzo de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo se avala una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 02, en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 1 "Bienes de Consumo" y en el Programa 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios no personales" por un monto total de \$10.473.005, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que motiva dicha solicitud la necesidad de adecuar la asignación correspondiente a retribuciones personales y otros gastos de funcionamiento del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a los compromisos a asumir de acuerdo a los montos presupuestados para el ejercicio 2017, con cargo a lo dispuesto por el artículo 522 de la Ley 19.355 de 30/12/2015.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Inicial", en el Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" del Grupo 0 "Servicios Personales", por \$3.048.459, y en el Programa 603 "Educación Primaria" en el Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" del Grupo 0 "Servicios Personales" por \$7.424.546, en los objetos del gasto mencionados como montos reforzantes a fs. 2, por un monto total de \$10.473.005, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición de créditos (Afectación SIIF N°782).

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6. **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el ejercicio 2017, Financiación Rentas Generales:

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisores de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Se da el presente trámite dispuesto.

[Handwritten Signature]
 Orlindo Gamboa
 Director de Área
 Programación y Control Financiero
 COORDINACIÓN ANCL

Programas - Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción
Unidad Ejecutora 002 - Educación Noctiva	602 - Educación Noctiva	202 - Atención del alumno	011	Sumo básico de carga
			059	Sumo básico de carga
	602 - Educación Primaria	202 - Atención del alumno	011	Sumo básico de carga
			059	Sumo básico de carga
Programas - Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora 002 - Educación Primaria	602 - Educación Primaria	202 - Atención del alumno	011	Sumo básico de carga
			059	Sumo básico de carga
	602 - Educación Primaria	202 - Atención del alumno	011	Sumo básico de carga
			059	Sumo básico de carga
Programas - Proyectos Reforzados				
Monto en Pesos				
13.473.000				